

385R3492

N° L 334/12

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

12. 12. 85

**REGLAMENTO (CEE) N° 3492/85 DE LA COMISIÓN****de 10 de diciembre de 1985**

**por el que se modifica por novena vez el Reglamento (CEE) n° 3035/79 por el que se determinan las condiciones para la admisión del tabaco «flue cured» del tipo Virginia, «light air cured» del tipo Burley, incluidos los híbridos de Burley, «light air cured» del tipo Maryland y el tabaco «fire cured» en la subpartida 24.01 A del arancel aduanero común**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 97/69 del Consejo, de 16 de enero de 1969, relativo a las medidas que deben adoptarse para la aplicación uniforme de la nomenclatura del arancel aduanero común <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2055/84 <sup>(2)</sup> y, en particular, sus artículos 3 y 4,

Considerando que resulta oportuno prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1986 la validez de las disposiciones previstas hasta el 31 de diciembre de 1985 en lo que se refiere al tabaco originario de países o territorios beneficiarios del sistema de preferencias generalizadas;

Considerando que, por consiguiente, procede modificar en tal sentido el Reglamento (CEE) n° 3035/79 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3454/84 <sup>(4)</sup>;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Nomenclatura del arancel aduanero común,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 3035/79, se sustituye la fecha 31 de diciembre de 1985 por la del 31 de diciembre de 1986.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 1985.

*Por la Comisión*

COCKFIELD

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO n° L 14 de 21. 1. 1969, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 191 de 19. 7. 1984, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 341 de 31. 12. 1979, p. 26.

<sup>(4)</sup> DO n° L 319 de 8. 12. 1984, p. 5.